

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No.13836318900220190021100.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, noviembre dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Tipo de proceso: Verbal declarativo de división

Demandante/Accionante: Ingrid Del Rosario Fortich Herrera y Rafael José Borre Barco

Demandado/Accionado: Denia del Carmen Puello Marrugo, José David Marrugo Puello, Isaac Rafael Borre Marrugo e Isaac Francisco Borre Marrugo (menores representados legalmente por su padre Alexander Borre Barco) e Isaac José Borre Marrugo

Radicación No. 13836318900220190021100

De la actuación procesal se verifica que proferido auto en fecha 8 de Noviembre del cursante que fuera notificado mediante fijación en estado No. 136 del 9 de Noviembre de la misma anualidad, procedió en término, la abogada Ingrid Fortich Herrera en representación del señor Rafael José Borre Barco a interponer recurso de reposición y subsidio apelación contra dicha providencia.

Los fundamentos de la oposición giran en torno a que se “REVOQUE PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA, respecto del numeral TERCERO de la parte resolutive...”, ello por cuanto la objetante consideró que lo dispuesto no corresponde con lo previsto por el Art. 410 del Código General del proceso siendo que se debió ordenar, como consecuencia de la liquidación de la comunidad o división determinada en la transacción suscrita por los condueños y sus apoderados judiciales, que se oficiara a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a hacer la anotación respectiva y registrar las matrículas resultantes de la división del folio No. 060-6063, conforme los porcentajes adjudicados y demás especificaciones acordadas con relación a los derechos de propiedad de cada uno de los comuneros.

De otra parte, solicitada también con oportunidad la corrección de la misma providencia, por parte de la doctora Gladis Galofre Mendez en representación de la Señora Ingrid Fortich Herrera, como demandante, se precisa su objeto en la enunciación correcta al referenciar el proceso, en cuanto a los apellidos de los demandados Isaac Rafael, Isaac Francisco e Isaac José Borre Marrugo, así como el literal tercero de dicho auto, suprimiendo la orden de protocolización y en su defecto insertar en esa decisión la partición del inmueble tal como se acordó para oficiar a instrumentos públicos de Cartagena a fin de que proceda con la inscripción.

Comoquiera que verificada la coadyuvancia de la abogada Ingrid Fortich Herrera en representación del señor Rafael José Borre Barco a la solicitud de corrección que a su vez presentó su apoderada judicial, manifestando también el retiro de los recursos interpuestos, nos ocuparemos inicialmente de la viabilidad del desistimiento de las objeciones, para así pasar a resolver sobre la corrección deprecada.

En cuanto al desistimiento de ciertos actos procesales tenemos que el artículo 316 del Código General del Proceso establece que las partes podrán desistir de los recursos

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido, sin que puedan desistir de las pruebas practicadas. Sobre el efecto del desistimiento de los recursos la misma norma indica que la aceptación de tal acto procesal deja en firme la providencia materia del mismo respecto de quien lo hace. Revisado el poder a través del cual se facultó como representante judicial a Ingrid Fortich Herrera, se advierte que en el mismo le fue otorgada la facultad de desistir, por lo que puede la memorialista presentar el desistimiento de los recursos interpuestos.

A su turno, se tiene que la norma adjetiva civil, en sus artículos 285 a 287, regula lo relacionado con la aclaración, corrección y adición de providencias, como un conjunto de herramientas dispuestas por el ordenamiento para que, de oficio, o a petición de parte, se corrijan las dudas, errores, u omisiones en que pudo haber incurrido el juez al proferir una determinada decisión judicial o, se constate la falta de pronunciamiento o resolución de uno de los extremos de la Litis, o de cualquier otro aspecto que debía ser objeto de decisión expresa.

El Art. 286 del C.G.P., dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

“

“Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso tenemos que si bien en la parte considerativa se enunció debidamente los apellidos de los condueños Isaac Rafael Borre Marrugo e Isaac Francisco Borre Marrugo (menores representados legalmente por su padre Alexander Borre Barco) e Isaac José Borre Marrugo, empero al referenciarse el proceso, se erró involuntariamente al indicarlos. Siendo así, se hace viable acceder a la corrección pretendida en ese sentido.

Determinada la división y la forma como será partido el inmueble objeto del proceso, distinguido con FMI No. 060-6063 conforme a la transacción celebrada entre los condueños y sus apoderados judiciales, con notas de presentación personal ante la Notaría 11 del Círculo de Barranquilla – Atlántico el 29 de octubre de 2.021 y ante la Notaría Sexta de Cartagena el 02 de noviembre de la misma anualidad, en cuyo texto se indicó:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

ACUERDO DE TRANSACCION

PRIMERO: De común acuerdo de manera libre, sin apremio ni vicio que invalide la voluntad de los aquí firmantes, procedemos a dirimir el proceso definiendo las áreas y lotes en que quedara dividido material y jurídicamente el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-6063 registrado en la oficina de Instrumentos públicos de Cartagena, cuyos linderos y medidas generales son: NORTE: Carretera en medio, linda con predios de JOSE DEL CARMEN MARRUGO y mide 842 mts; SUR: linda con predios de FERNANDO MARRUGO HERNANDEZ y mide 242 mts, OESTE: linda con predios de FERNANDO MARRUGO HERNANDEZ y de ENRIQUE CASTAÑO BALLESTAS y mide 1.271 mts. ESTE: linda con predios del doctor HERRERA y los MARRUGO PARDO y mide 1.580 Mts. Con área total de 41 hectáreas y Referencia catastral No. 0002-2000-000.



El predio de mayor extensión quedara dividido en cuatro (4) lotes o inmuebles, de acuerdo con el plano que se adjunta y cuyos linderos y medidas quedaran asi:

LOTE No. 1 De propiedad en común y proindiviso de los señores **ISAAC JOSE BORRE MARRUGO** con C.C. No.1.007.126.056, **ISAAC FRANCISCO BORRE MARRUGO** con NUIP 1043656783, **ISAAC RAFAEL BORRE MARRUGO** con NUIP 1043636879, en proporción de 1/3 parte para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: **Frente o Noreste:** Desde el punto 1 al punto 2, con la Variante Mamonal-Gambote y mide 296,01 metros; **Por la izquierda entrando o Sureste:** desde el punto 2 al punto A, Colinda con el lote No. 2 del plano de subdivisión en línea quebrada y mide 299.20, desde el punto o mojón A al punto o mojón B en una línea recta colinda con el lote No. 2 y mide 503.51 mts, **Por el FONDO** desde el punto o mojón B en línea quebrada hasta el punto 29 colinda con el lote No. 2 y mide 147.00 mts. Del punto 29 del plano hasta el mojón 30 linda con predio de ARELIS CARRASCAL con Referencia Catastral N° 13-838-00-02-0002-0001-000 y mide 150.00 mts. Del punto 30 hasta el punto 31 con predio de la misma ARELIS CARRASCAL y mide 150.00 mts. Desde el punto 31 al punto 32 linda con predios de Arelis Carrascal y mide 161.60 mts. Desde el mojón 32 al 33 del plano de subdivisión colinda con predio de Jose del Carmen Marrugo y mide 95.38 mts. Y desde el mojon 33 al mojón inicial No. 1 colinda con predio de Jose del Carmen Marrugo y mide 281.18

El área total del lote No. 1 es de 13 hectáreas más 44,26 metros cuadrados.

LOTE No. 2: De propiedad en común y proindiviso de los señores **DENIA DEL CARMEN PUELLO MARRUGO** identificada con la C.C. No. C.C. No. 23.235.275 y **JOSE DAVID MARRUGO PUELLO** identificado con la C.C. No. 73.165.887, en proporción del 50% para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: **Frente o Noroeste:** Con la Doble Calzada o Variante Mamonal-Gambote, desde el punto No. 2 al punto o mojon No. 3 del plano de subdivisión y mide 270.19 metros; **por la izquierda entrando,** desde el punto 3 del plano de subdivisión al punto C, colinda con el Lote N° 3 y mide



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

133,91 metros; En ese mismo sentido desde el punto C en línea quebrada al punto D colindando con el lote No. 3, mide 163.20. Del punto D al punto 9 del plano de subdivisión en línea quebrada colinda con el lote No. 3 y mide 87.31 metros. Desde el punto o mojon 9 al mojon 10 en línea recta colinda con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ con referencia catastral No. 13-838-00-02-0002-0002-000 y mide 90.00 mts. Del punto 10 al 11 del plano colinda con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 11 al 12 colinda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 12 al 13 colinda con MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.01 mts. Desde el mojon 13 al 14 colinda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 49.99 mts. Desde el punto 14 al 15 del plano de subdivisión en línea quebrada colinda con MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 15 al 16 con lote de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 49.96 mts. Del mojon 16 al mojon 17 colinda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 17 al mojon 18 con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 55.80 mts. Desde el punto o mojon 18 hasta el 19 con terreno de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 38.20 mts. Desde el mojon 19 al 20 colinda con MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 166.78 mts. Del mojon 20 al 21 colinda con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 133.77 mts. Del mojon 21 al 22 linda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 188.10 mts. Por el FONDO desde el mojon 22 al 23 con predio de JAVIER VASQUEZ con referencia catastral 13-838-00-02-0002-0011-000 y JOSE RAMON CERVANTES con referencia catastral 13-838-00-02-0003-000 mide 206.00 mts. Continúa por el fondo desde el punto 23 al 24 con predio de JAVIER VASQUEZ y mide 44.30 mts. Por el Suroeste o por la derecha entrando: desde el punto N° 24 al 25 con predio de JAVIER VASQUEZ y mide 76.00 mts. Desde el mojon 25 al 26 con el predio de JAVIER VASQUEZ y mide 34.60 mts. Desde el punto 26 al 27 en línea quebrada linda con predio de JAVIER VASQUEZ y mide 123.20 mts. Desde el punto 27 al 28 en línea recta con el mismo predio de JAVIER VASQUEZ y mide 133.10 mts. Del punto 28 al 29 en con predio JAVIER VASQUEZ y mide 119.00 mts. Del punto 29 al mojon B del plano de subdivisión colinda con el lote No. 1 asignado a los señores ISAAC JOSE BORRE MARRUGO, ISAAC FRANCISCO BORRE MARRUGO e ISAAC RAFAEL BORRE MARRUGO y mide 147mts. Del mojon B al mojon A linda con el mismo lote No. 1 y mide 503.51 mts. Y del punto A al mojon 2 o punto de partida, linda con el lote No. 1 del plano de subdivisión y mide 299.20 mts. El área total de este Lote N° 2 es de 24 hectáreas más 430.79 metros cuadrados.

LOTE No. 3 De propiedad en común y proindiviso de los señores RAFAEL JOSE BORRE BARCO, con la C.C. No. 73.576.960 e INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA con C.C. No. 45.44.289 en proporción del 50% para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: FRENTE o NORESTE Desde el punto o mojon 3 al mojon 4 del plano de subdivisión con la doble calzada que va de Mamonal-Gambote y mide 50,00 mts; Por la Izquierda entrando, en línea recta desde el punto 4 al punto E del plano de subdivisión linda con el lote No. 4 y mide 150 mts. Desde el mojon E del plano de subdivisión al punto 8 en línea recta con el lote No. 4 y mide 53.80 mts. Por el FONDO, partiendo del punto o mojon 8 al punto 9 colinda con el predio de MARCOS CORTEZ RUIZ con referencia catastral No. 13-838-00-02-0002-



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

0002-000 y mide 216.99 mts. Del punto 9 al mojon D del plano de subdivisión colinda con el lote No. 2 asignado a los señores DENIA DEL CARMEN PUELLO MARRUGO y JOSE DAVID MARRUGO PUELLO y mide 87.31 mts. Del punto D al punto C en línea quebrada linda con el lote No. 2 del plano de subdivisión y mide 163.20 mts. Del punto C al mojon 3 o punto de inicio colinda con el lote No. 2 del plano de subdivisión y mide 133.91 mts.

El área que encierra este lote es de 20.000 MTs 2 (veinte mil metros cuadrados).

LOTE N. 4: De propiedad común y proindiviso de los señores DENIA DEL CARMEN PUELLO MARRUGO identificada con la C.C. No. C.C. No. 23.235.275 y JOSE DAVID MARRUGO PUELLO identificado con la C.C. No. 73.165.887, en proporción del 50% para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: **FRENTE o NORESTE** Desde el punto o mojon 4 al mojon 5 del plano de subdivisión con la doble calzada que va de Mamonal-Gambote y mide 242,00 mts. Por la **IZQUIERDA** entrando con predios de MARCOS CORTEZ RUIZ con referencia catastral No. 13-838-00-02-0002-0002-000 desde el punto 5 al 6 en línea quebrada y mide 18.32 mts. Del punto 6 al 7 del plano de subdivisión en línea quebrada con el mismo predio de Marcos Cortez y mide 19.59 mts. Desde el punto 7 al punto 8 del plano de subdivisión linda con los mismos predios de Marcos Cortez y mide 343.94 mts. Por la derecha entrando, desde el punto 8 al punto E del plano de subdivisión colinda con el lote No. 3 de la subdivisión y mide 53.80 mts. Del mojon E al punto de inicio del lote No. 4 que es el punto 4 en línea recta colinda con el lote No. 3 de la subdivisión y mide 150.00 mts.

El área que encierra este lote es de 2 Has. Mas 1.133.35 mts².

Conforme lo anterior y como consecuencia de la aprobación a la transacción celebrada, se ordenará su inscripción y al efecto que se libre comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento del recurso de reposición y apelación subsidiaria interpuesto por la abogada Ingrid Fortich Herrera en representación del señor Rafael José Borre Barco contra el auto adiado 8 de noviembre de 2.021.

SEGUNDO: CORREGIR la referencia del auto de fecha 8 de noviembre de 2.021 en lo relacionado a la enunciación de los apellidos de los condueños Isaac Rafael Borre Marrugo e Isaac Francisco Borre Marrugo (menores representados legalmente por su padre Alexander Borre Barco) e Isaac José Borre Marrugo.

TERCERO: MODIFICAR el literal TERCERO del auto de fecha 8 de noviembre de 2.021, cuyo texto quedará así: **TERCERO:** Determinada la división y la forma como será partido el inmueble objeto del proceso, distinguido con FMI No. 060-6063 conforme a la transacción celebrada ente los condueños y sus apoderados judiciales, con notas de presentación personal ante la Notaría 11 del Círculo de Barranquilla – Atlántico el 29 de octubre de 2.021 y ante la Notaría Sexta de Cartagena el 02 de noviembre de la misma anualidad, en cuyo texto se indicó:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

ACUERDO DE TRANSACCION

PRIMERO: De común acuerdo de manera libre, sin apremio ni vicio que invalide la voluntad de los aquí firmantes, procedemos a dirimir el proceso definiendo las áreas y lotes en que quedara dividido material y jurídicamente el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-6063 registrado en la oficina de Instrumentos públicos de Cartagena, cuyos linderos y medidas generales son: NORTE: Carretera en medio, linda con predios de JOSE DEL CARMEN MARRUGO y mide 842 mts; SUR: linda con predios de FERNANDO MARRUGO HERNANDEZ y mide 242 mts, OESTE: linda con predios de FERNANDO MARRUGO HERNANDEZ y de ENRIQUE CASTAÑO BALLESTAS y mide 1.271 mts. ESTE: linda con predios del doctor HERRERA y los MARRUGO PARDO y mide 1.580 Mts. Con área total de 41 hectáreas y Referencia catastral No. 0002-2000-000.



El predio de mayor extensión quedara dividido en cuatro (4) lotes o inmuebles, de acuerdo con el plano que se adjunta y cuyos linderos y medidas quedaran asi:

LOTE No. 1 De propiedad en común y proindiviso de los señores **ISAAC JOSE BORRE MARRUGO** con C.C. No.1.007.126.056, **ISAAC FRANCISCO BORRE MARRUGO** con NUIP 1043656783, **ISAAC RAFAEL BORRE MARRUGO** con NUIP 1043636879, en proporción de 1/3 parte para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: **Frente o Noreste:** Desde el punto 1 al punto 2, con la Variante Mamonal-Gambote y mide 296,01 metros; **Por la izquierda entrando o Sureste:** desde el punto 2 al punto A, Colinda con el lote No. 2 del plano de subdivisión en línea quebrada y mide 299.20, desde el punto o mojón A al punto o mojón B en una línea recta colinda con el lote No. 2 y mide 503.51 mts, **Por el FONDO** desde el punto o mojón B en línea quebrada hasta el punto 29 colinda con el lote No. 2 y mide 147.00 mts. Del punto 29 del plano hasta el mojón 30 linda con predio de ARELIS CARRASCAL con Referencia Catastral N° 13-838-00-02-0002-0001-000 y mide 150.00 mts. Del punto 30 hasta el punto 31 con predio de la misma ARELIS CARRASCAL y mide 150.00 mts. Desde el punto 31 al punto 32 linda con predios de Arelis Carrascal y mide 161.60 mts. Desde el mojón 32 al 33 del plano de subdivisión colinda con predio de Jose del Carmen Marrugo y mide 95.38 mts. Y desde el mojon 33 al mojón inicial No. 1 colinda con predio de Jose del Carmen Marrugo y mide 281.18

El área total del lote No. 1 es de 13 hectáreas más 44,26 metros cuadrados.

LOTE No. 2: De propiedad en común y proindiviso de los señores **DENIA DEL CARMEN PUELLO MARRUGO** identificada con la C.C. No. 23.235.275 y **JOSE DAVID MARRUGO PUELLO** identificado con la C.C. No. 73.165.887, en proporción del 50% para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: **Frente o Noroeste:** Con la Doble Calzada o Variante Mamonal-Gambote, desde el punto No. 2 al punto o mojon No. 3 del plano de subdivisión y mide 270.19 metros; **por la izquierda entrando,** desde el punto 3 del plano de subdivisión al punto C, colinda con el Lote N° 3 y mide



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

133,91 metros; En ese mismo sentido desde el punto C en línea quebrada al punto D colindando con el lote No. 3, mide 163.20. Del punto D al punto 9 del plano de subdivisión en línea quebrada colinda con el lote No. 3 y mide 87.31 metros. Desde el punto o mojon 9 al mojon 10 en línea recta colinda con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ con referencia catastral No. 13-838-00-02-0002-0002-000 y mide 90.00 mts. Del punto 10 al 11 del plano colinda con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 11 al 12 colinda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 12 al 13 colinda con MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.01 mts. Desde el mojon 13 al 14 colinda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 49.99 mts. Desde el punto 14 al 15 del plano de subdivisión en línea quebrada colinda con MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 15 al 16 con lote de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 49.96 mts. Del mojon 16 al mojon 17 colinda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 50.00 mts. Del mojon 17 al mojon 18 con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 55.80 mts. Desde el punto o mojon 18 hasta el 19 con terreno de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 38.20 mts. Desde el mojon 19 al 20 colinda con MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 166.78 mts. Del mojon 20 al 21 colinda con predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 133.77 mts. Del mojon 21 al 22 linda con el mismo predio de MARCOS CORTEZ RUIZ y mide 188.10 mts. Por el FONDO desde el mojon 22 al 23 con predio de JAVIER VASQUEZ con referencia catastral 13-838-00-02-0002-0011-000 y JOSE RAMON CERVANTES con referencia catastral 13-838-00-02-0003-000 mide 206.00 mts. Continúa por el fondo desde el punto 23 al 24 con predio de JAVIER VASQUEZ y mide 44.30 mts. Por el Suroeste o por la derecha entrando: desde el punto N° 24 al 25 con predio de JAVIER VASQUEZ y mide 76.00 mts. Desde el mojon 25 al 26 con el predio de JAVIER VASQUEZ y mide 34.60 mts. Desde el punto 26 al 27 en línea quebrada linda con predio de JAVIER VASQUEZ y mide 123.20 mts. Desde el punto 27 al 28 en línea recta con el mismo predio de JAVIER VASQUEZ y mide 133.10 mts. Del punto 28 al 29 en con predio JAVIER VASQUEZ y mide 119.00 mts. Del punto 29 al mojon B del plano de subdivisión colinda con el lote No. 1 asignado a los señores ISAAC JOSE BORRE MARRUGO, ISAAC FRANCISCO BORRE MARRUGO e ISAAC RAFAEL BORRE MARRUGO y mide 147 mts. Del mojon B al mojon A linda con el mismo lote No. 1 y mide 503.51 mts. Y del punto A al mojon 2 o punto de partida, linda con el lote No. 1 del plano de subdivisión y mide 299.20 mts. El área total de este Lote N° 2 es de 24 hectáreas más 430.79 metros cuadrados.

LOTE No. 3 De propiedad en común y proindiviso de los señores RAFAEL JOSE BORRE BARCO, con la C.C. No. 73.576.960 e INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA con C.C. No. 45.44.289 en proporción del 50% para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: FRENTE o NORESTE Desde el punto o mojon 3 al mojon 4 del plano de subdivisión con la doble calzada que va de Mamonal-Gambote y mide 50,00 mts; Por la Izquierda entrando, en línea recta desde el punto 4 al punto E del plano de subdivisión linda con el lote No. 4 y mide 150 mts. Desde el mojon E del plano de subdivisión al punto 8 en línea recta con el lote No. 4 y mide 53.80 mts. Por el FONDO, partiendo del punto o mojon 8 al punto 9 colinda con el predio de MARCOS CORTEZ RUIZ con referencia catastral No. 13-838-00-02-0002-



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

0002-000 y mide 216.99 mts. Del punto 9 al mojon D del plano de subdivisión colinda con el lote No. 2 asignado a los señores DENIA DEL CARMEN PUELLO MARRUGO y JOSE DAVID MARRUGO PUELLO y mide 87.31 mts. Del punto D al punto C en línea quebrada linda con el lote No. 2 del plano de subdivisión y mide 163.20 mts. Del punto C al mojon 3 o punto de inicio colinda con el lote No. 2 del plano de subdivisión y mide 133.91 mts.

El área que encierra este lote es de 20.000 MTs 2 (veinte mil metros cuadrados).

LOTE N. 4: De propiedad común y proindiviso de los señores DENIA DEL CARMEN PUELLO MARRUGO identificada con la C.C. No. C.C. No. 23.235.275 y JOSE DAVID MARRUGO PUELLO identificado con la C.C. No. 73.165.887, en proporción del 50% para cada uno, al cual le corresponderán los siguientes linderos y medidas: FRENTE o NORESTE Desde el punto o mojon 4 al mojon 5 del plano de subdivisión con la doble calzada que va de Mamonal-Gambote y mide 242,00 mts. Por la IZQUIERDA entrando con predios de MARCOS CORTEZ RUIZ con referencia catastral No. 13-838-00-02-0002-0002-000 desde el punto 5 al 6 en línea quebrada y mide 18.32 mts. Del punto 6 al 7 del plano de subdivisión en línea quebrada con el mismo predio de Marcos Cortez y mide 19.59 mts. Desde el punto 7 al punto 8 del plano de subdivisión linda con los mismos predios de Marcos Cortez y mide 343.94 mts. Por la derecha entrando, desde el punto 8 al punto E del plano de subdivisión colinda con el lote No. 3 de la subdivisión y mide 53.80 mts. Del mojon E al punto de inicio del lote No. 4 que es el punto 4 en línea recta colinda con el lote No. 3 de la subdivisión y mide 150.00 mts.

El área que encierra este lote es de 2 Has. Mas 1.133.35 mts².

CUARTO: Conforme lo anterior y como consecuencia de la aprobación a la transacción celebrada, ordénase su inscripción y al efecto líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena a la que se incorporará el link del expediente que contiene la transacción y plano determinado por las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Calle del Progreso, No. 15-27, Turbaco - Bolívar
Correo institucional: j01cctototurbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bd1a50d44c1bed6e3f5199385c8155bc65b0ad8b21179551a694dc8a9ed09

Documento generado en 16/11/2021 09:10:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**